

Bogotá D.C., 20 de junio de 2024.

Señores

**COMUNICACIÓN CELULAR S.A.
GRUPO CLARO.**

Atn: Doctor Felipe Alejandro García Ávila.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciado Doctor Felipe:

Comendidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía en el proceso verbal de promovido Claudia Alejandra Adrada Erazo y otros, en contra de Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. y otros, que cursa actualmente en los juzgados Civiles Municipales de Popayán. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada protección de la Compañía y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso, que se extenderá hasta la finalización del trámite.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
OCHO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL PAGO (8 SMMLV). Más IVA.

- El 50% del valor se pagará al momento de la radicación de la contestación a la demanda.
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Compañía si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA.